

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
*SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.*  
*Núm. de Bitácora: 30HS03870518*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.  
*1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.*  
*2) Secreto Industrial en su caso*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*  
*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.*
- V. Firma del titular del área.
- VI. *Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* \_\_\_\_\_  
Firma por ausencia del C. Delegado Federal, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
  
Jorge A. Santander Espinoza  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION VERACRUZ
- VII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución número 75/2018/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 10 de julio de 2018.*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4313/18  
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2018

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**  
Avenida Las Palmas número 56-A  
Rancho Alegre II  
96558 Coatzacoalcos, Ver.  
(921) 2.10.59.24



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0387/05/18 de fecha 18 de mayo del 2018, presentada por el C. Carlos Alberto Hipólito Gutiérrez, en su carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de vehículos y reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13**, para el transporte de residuos peligrosos.

## CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 09 de julio del 2013 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2706/13 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-039-PS-I-19D-13** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; nafta, solvente UN 1256 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; carbón activado UN 1362 clase 4; trapos grasientos UN 1856 clase 4; lodos ácidos UN 1906 clase 8; líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3; virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; sustancias sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 clase 9; sustancias líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; desecho clínicos n.e.o.m. o desechos (bio) médicos n.e.o.m. o desechos médicos regulados n.e.o.m. UN 3291 clase 6; compuesto para el moldeado de plástico en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables UN 3314 clase 9; pinturas corrosivas, inflamables (incluidas pinturas, lacas,



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central  
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 [contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx)

1/4

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4313/18  
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2018

esmaltes, colores, goma, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo, inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8 y desechos peligrosos UN 9189 clase 9, para un vehículo con una capacidad de carga de 3 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.

- II. Que con fecha 03 de marzo del 2015 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1003/15 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de vehículos a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en cinco vehículos con una capacidad de carga de 49 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- III. Que con fecha 25 de julio del 2017 esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4896/17 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de vehículos a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en ocho vehículos con una capacidad de carga de 91 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- IV. Que mediante solicitud registrada en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0387/05/18 de fecha 18 de mayo del 2018, **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de vehículos y reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de





noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Otorgar la modificación por inclusión de vehículos y reposición de placas a la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, de fecha 09 de julio del 2013, quedando en diez vehículos, uno de la autorización mencionada, cuatro de la modificación de fecha 03 de marzo del 2015, tres de la modificación de fecha 25 de julio del 2017, dos inclusiones y reposición de placas de la presente modificación; y la capacidad de carga en 137 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga útil (Kilogramos)
-----	Redilas	145AR2	1FDEF3G67DEA71829	2013	3,000
-----	Tractor	567EX5	3WKAD40X37F805274	2007	-----
-----	Volteo	531WT3	3C9CZ3038FA142015	2015	16,000
-----	Tractor	410EW2	3WKDD40X3EF854940	2014	-----
-----	Tanque	81UA8S	3C9N31GB2EM142102	2014	30,000 Litros
-----	Tractor	58AD8Z	3WKAD40X5BF834039	2011	-----
-----	Tanque	29TZ6U	3S9TG36448R030075	2008	33,000 Litros
-----	Tractor/Plana	60AD8Z	SBVUHY7X87L324434	2007	9,000
-----	Plataforma	25TY6N	FM0807	1971	16,000
-----	Tanque	13TY6N	3M9T142877H009974	2007	30,000 Litros

**SEGUNDO.-** La autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 09 de julio del 2013 a favor de **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4313/18  
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2018

**TERCERO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-039-PS-I-19D-13**.

**CUARTO.- SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.,** debe ingresar a esta Delegación Federal la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES CLM, S.A. DE C.V.,** que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-039-PS-I-19D-13** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

- C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT. - México.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas. - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. - Ciudad.
- C.c.e.p. Lic. Juan Domínguez Hernández. - Coordinador de la Oficina Regional Sur de la SEMARNAT. - Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina. - Jefe de Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio.
- C.c.p. Expediente.

No. de Bitácora: 30/HS-0387/05/18

JAGA JASE RMM DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central  
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx